Cartagena de Indias D.T. y C. 4 de noviembre de 2026

Concejal
HERNANDO PIÑA ELLES
Presidente del Concejo de Cartagena de Indias
Ciudad

Asunto: Consideraciones al Proyecto de Acuerdo 129 "por medio del cual autoriza al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias para realizar una operación de crédito público como fuente de financiación a algunos proyectos de inversión del plan de desarrollo distrital y se dictan otras disposiciones"

Cordial saludo,

En relación con el Proyecto de Acuerdo 129 que autoriza al alcalde de Cartagena a realizar una operación de crédito público por $150 mil millones para financiar cualquier proyecto del Plan de Desarrollo, desde Funcicar presentamos las siguientes consideraciones:

1. **Sobre el endeudamiento y capacidad de pago del Distrito:**

Reconocemos la importancia de contar con los recursos necesarios para cumplir con el Plan de Desarrollo 2024-2027, y que el endeudamiento público es un instrumento legítimo para financiar las inversiones que requiere la ciudad, en el marco de una gestión fiscal responsable. De acuerdo con la información disponible en el Proyecto, Cartagena cuenta con capacidad para asumir este endeudamiento sin superar los límites legales ni comprometer los indicadores de deuda pública.

En ese sentido, hacemos un llamado a garantizar un manejo responsable de las finanzas públicas, considerando que los pagos se realizarán en un plazo de 15 años, lo que implica que al menos las próximas tres administraciones distritales deberán asumir esta deuda.

En este escenario, será fundamental mantener una Secretaría de Hacienda fortalecida, que asegure el recaudo de los ingresos necesarios para atender oportunamente el servicio de la deuda, preservar el cumplimiento de las reglas fiscales y la sostenibilidad financiera del Distrito.

2. **Sobre la destinación de recursos:**

El Proyecto plantea una autorización para financiar cualquier proyecto del Plan de Desarrollo, sin precisar cuáles serán las inversiones a realizar con los $150 mil millones solicitados. Tampoco se incluyen especificaciones técnicas, costos estimados ni alcances de las obras o servicios que se pretenden financiar.

Al respecto, el Art. 279 del Decreto Ley 1333 de 1986 exige contar con un estudio económico que demuestre la utilidad de las obras o inversiones a financiar. Para dicho estudio resulta necesario que se identifiquen de manera precisa los proyectos que serán financiados, pues esta información constituye la base para evaluar su viabilidad.

Llama la atención que, posterior a la radicación del Proyecto ante el Concejo, el alcalde Turbay Paz anunció en sus redes sociales algunas de las obras que se priorizarían con estos recursos: acueducto de Barú, Hospital de San José de Los Campanos, Centro de Desarrollo Infantil, Centros de Vida, drenaje pluvial de la Avenida Miramar, renovación urbana del paseo peatonal de Manga, y la ejecución de presupuestos participativos.

Es importante que estas iniciativas se incorporen oficialmente al Proyecto de Acuerdo, acompañado de los soportes que permitan conocer cómo fueron definidas y planeadas estas inversiones, a qué metas del Plan de Desarrollo contribuyen, su justificación técnica, alcances y costos estimados. Esto permitiría establecer si los $150 mil millones financiarán la totalidad de obras anunciadas o si corresponden a una financiación parcial que requerirá gestiones adicionales.

3. **Sobre presupuestos participativos:**

Desde Funcicar celebramos que la Alcaldía Mayor proyecte la ejecución de presupuestos participativos, una estrategia que acerca a la ciudadanía al proceso de toma de decisiones, fortalece el gobierno abierto, y promueve la incidencia ciudadana en la inversión pública, especialmente al considerar que desde hace más de 16 años no se implementan presupuestos participativos en Cartagena.

El Plan de Desarrollo 2024-2027 contempla una inversión de $6.000 millones anuales para esta estrategia, lo que reafirma la relevancia de precisar en el Proyecto de Acuerdo qué monto de los $150 mil millones solicitados se destinará a este propósito y si estos recursos corresponden a la financiación total o parcial de esta meta.

La inclusión de esta estrategia en el crédito representa una oportunidad para actualizar el Acuerdo Distrital que regula los presupuestos participativos, en concordancia con la Ley 1757 de 2015, de manera que se establezcan condiciones claras para su implementación y se garantice la disponibilidad de recursos para su ejecución sostenida.

En 2025, el Concejo archivó un Proyecto con este propósito, debido a su impacto fiscal negativo. Por ello, se recomienda retomar esta discusión y promover una nueva iniciativa normativa que atienda las observaciones fiscales identificadas, defina mecanismos viables de financiación y fortalezca las condiciones institucionales para una implementación efectiva de los presupuestos participativos en Cartagena.

Asimismo, será necesario desarrollar espacios de participación y control ciudadano que permitan una amplia vinculación de las comunidades en la identificación y priorización de los proyectos, así como en el seguimiento a su ejecución y al cumplimiento de los compromisos adquiridos.

4. **Consideraciones finales:**

Desde Funcicar consideramos fundamental que el Concejo Distrital tenga en cuenta la existencia de estudios o documentación que permitan demostrar la priorización de las inversiones, su pertinencia, conveniencia técnica, viabilidad, costos estimados y evaluación de alternativas.

Cabe recordar que el Concejo de Cartagena ha rechazado anteriormente solicitudes de crédito público por deficiencias en la planeación de las inversiones. Estos antecedentes deben ser considerados en el estudio del presente proyecto, de manera que la autorización del endeudamiento esté respaldada no solo por el cumplimiento de los requisitos legales, sino también por criterios de pertinencia, planeación y transparencia que permitan un adecuado uso de los recursos públicos y su seguimiento ciudadano.

Esperamos que estos aportes contribuyan al fortalecimiento del ejercicio normativo del Concejo Distrital y a la formulación de iniciativas que cuenten con una adecuada planeación, sustento técnico y pertinencia para la ciudad.

Atentamente,

CAROLINA CALDERÓN GUILLOT
Directora Ejecutiva
FUNCICAR